

Rad: 158424089001 2022-00010-00

Hoy agosto ocho (8) de dos mil veintidós (2.022), paso al Despacho de la Señora Juez las diligencias junto con la liquidación de costas realizada por secretaria, informándole que el apoderado de la entidad ejecutante allegó liquidación del crédito el día 19 de julio del presente año a las 9:18 horas, para lo que estime pertinente.

OLGA ALBAÑIL REYES
Secretaria E. Juzgado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2022-00010-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCAMIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS ANDRÉS HOYOS ROJAS
ASUNTO:	APRUEBA COSTAS, TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO
EJECUTADA:	JOSÉ BENJAMÍN MENDOZA MENDOZA.

Agosto once (11) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por secretaria de este estrado judicial se encuentra ajustada a las exigencias descritas en el artículo 366 del C.G.P; y están debidamente comprobadas, esta Juzgadora la **APRUEBA.**

De la liquidación del crédito e intereses presentado por el apoderado de la entidad ejecutante, conforme al Numeral 2^{do} del Art. 446 del C.G.P; se ordena correrle en traslado a la pasiva por el término de tres (3) días dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de la cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberán acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuya a la liquidación objetada.

NOTIFÍQUESE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 032 FIJADO HOY 12-08-2.022 A LAS 8:00 A.M.

OLGA ALBAÑIL REYES
SECRETARIA E. JUZGADO

S.J.

Firmado Por:
Sonia Janneth Rincon Suescun
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3382d136cecc8a05ca1fa63d6f8d515dbd5e32492b67fc9839c3415fb4872c8d**

Documento generado en 11/08/2022 03:30:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>